



Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Dando cumplimiento al art. 10 del Decreto 12/2008 de 14 de febrero por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León y se establecen los requisitos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo: “los centros deberán contar con un número mínimo de profesionales de atención directa a los niños igual al de unidades en funcionamiento más uno”.

Vista Resolución de 22 de mayo de 2024 de la dirección general de centros e infraestructuras por la que se aprueba la constitución de la Escuela Infantil Urricame cuyo titular es este Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros con domicilio en la CL el Lago nº1 del mismo Municipio, en la que quedan autorizadas enseñanzas de primer ciclo de Educación Infantil con dos unidades, una mixta para niños de 0 a 2 años (13 p.e.) y una unidad para niños de 2 a 3 años (18 p.e.)

Teniendo en cuenta que el número de profesionales de atención directa a los niños en el C.E.I. URRICAME son dos, se hace necesaria la contratación de un TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL más, que vendrá formalizada mediante un contrato temporal a jornada completa, modelo 402 desde el 01/09/2026 al 31/08/2027.

En base a la competencia que le otorga el art. 21.1.g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen local previa diligencia de conformidad con observaciones emitida por la Intervención Municipal a la fase A del gasto con fecha 07 de agosto de 2025

RESUELVE

PRIMERO: Que se dirija oferta de empleo al Servicio Público de Empleo de Castilla y León para 1 puesto de TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL mediante un contrato temporal a jornada completa, modelo 402 desde el 01/09/2026 al 31/08/2027.

SEGUNDO: Que el sistema de selección sea el Concurso de Valoración de Méritos en función de lo dispuesto en el art. 61.7 del Estatuto Básico del Empleado Público, 5/2015 de 30 de octubre, de la manera que a continuación se establece:

1. Titulación mínima exigible: según Art.10.2 del decreto 12/2018: maestro con la especialidad en educación infantil o título de grado equivalente, técnico superior en educación infantil o equivalente.

DECRETOS
Número: 2026-0201 Fecha: 24/07/2026

Cód. Validación: 9PS07K2XPP62GCXLM6TEPLD2
Verificación: <https://espinosadelosmonteros.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

2. Méritos Profesionales (experiencia laboral): máximo 6 puntos:

- a) Se valorará la experiencia en puestos de trabajo con contenido funcional de TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL: 0,05 puntos por cada mes completo (no computan fracciones resultantes);
- b) La forma de acreditar dicha experiencia será mediante la presentación de la vida laboral actualizada más los contratos de trabajo o certificado de servicios prestados o bien certificado de empresa; donde además de indicar la fecha de inicio y fin, debe venir especificado el puesto y función desempeñados. Así mismo deberá venir especificada la jornada, puesto que la puntuación se reducirá proporcionalmente en los servicios prestados a tiempo parcial. Los documentos justificativos que no figuren así definidos no computarán.

3. Formación: máximo de 4 puntos:

Por haber superado **cursos de formación y perfeccionamiento** que tengan relación con las funciones de puesto de trabajo impartidos por Centros Oficiales y demás Administraciones Públicas, y centros acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, Universidades o Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado, siempre que hayan sido oficialmente reconocidos y que se acrediten con título, certificado o diploma (no computarán aquellos que no indiquen expresamente el número de horas lectivas):

- a) de 50 a 74 horas: 0,5 puntos
- b) de 25 a 49 horas: 0,25 puntos
- c) de 15 a 24 horas: 0,1 puntos

En caso de empate, la Mesa realizará entrevista personal a los candidatos, al objeto de valorar su CV y aspectos tales como su aptitud, interés y habilidades comunicativas

TERCERO: Que se constituya para estas contrataciones una comisión de selección formada por los funcionarios de carrera y personal laboral fijo del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros que a continuación se detallan y cuya función será la de valorar los méritos que presenten en tiempo y forma los candidatos, así como proponer los nombramientos que correspondan al órgano competente:

Presidenta: Mónica Fernández Ventura.

DECRETOS
Número: 2026-0201 Fecha: 24/07/2026

Cód. Validación: 9PS07K2XPP62GCXMLM6TEPLD2
Verificación: <https://espinosadelosmonteros.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Vocal-secretaria: Carmen Pantaleón Garrido.

Vocal: Sarai Montiel López

CUARTO: Que se publique la presente Resolución en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

QUINTO: Que se dé cuenta de la presente resolución en la siguiente sesión plenaria de carácter orden que se celebre.

Así lo ordena y firma el Sr. Alcalde de Espinosa de los Monteros D. Jean Paul Sánchez Ruiz (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

DECRETOS
Número: 2026-0201 Fecha: 24/07/2026

Cód. Validación: 9DS07K2XPP62GCXMLM6TEPLD2
Verificación: <https://espinosadelosmonteros.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

